



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0001

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI COPIAS)

P.A.

3192.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito; comparece la señora Carla Giussani, en su calidad de representante legal de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documentos habilitante se adjuntan a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declaran ser de nacionalidad boliviana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentran bajo su cargo una reforma



de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Carla Guisanni de Prado, a nombre y representación, de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad boliviana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito; y actúa debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios de la compañía.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., escritura pública aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil tres, se cambió la razón social de la compañía a STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- TRES) La Junta General de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil seis, resolvió reformar sus estatutos sociales.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPÍNOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0002



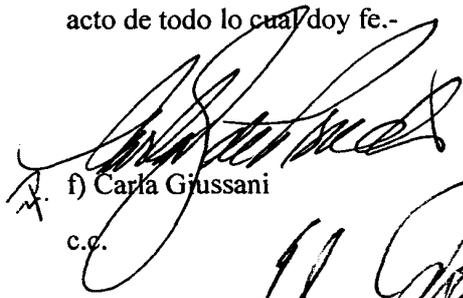
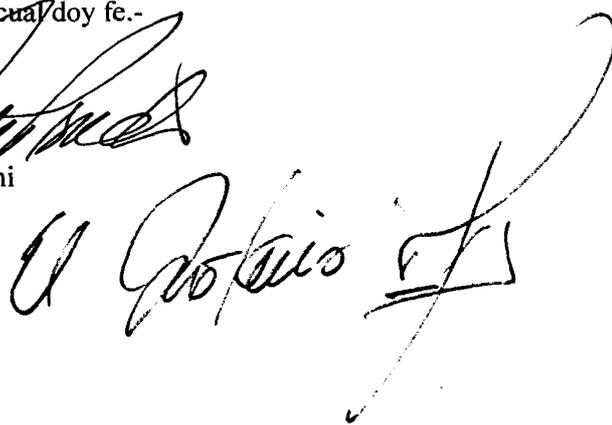
ESTATUTOS.- En virtud de los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública las resoluciones de la Junta Universal de Socios de las compañías **STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**, celebradas el veinticinco de septiembre de dos mil seis en tal virtud declara: UNO) Reformar el artículo Sexto de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: “La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, el Director General y el Director de Finanzas y Administración.” DOS) En los estatutos sociales de la compañía **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADEO MÓVIL STIMM CIA. LTDA.**, en donde se encuentre la expresión Gerente General léase Director General y donde diga Presidente, léase Director de Finanzas y Administración.”; TRES) Reformar el artículo Décimo Segundo por el siguiente texto: “Artículo Décimo Segundo: **DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.-** El Director de Finanzas y Administración durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reeligido, no requiere ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta las Actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Director General los Certificados de Aportación; e) Reemplazar al Director General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; f) Responsable de las finanzas y la administración de la compañía; g) Las que determine la Junta General; h) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos.

PROHIBICIÓN: El Director de Finanzas y Administración no podrá avalizar

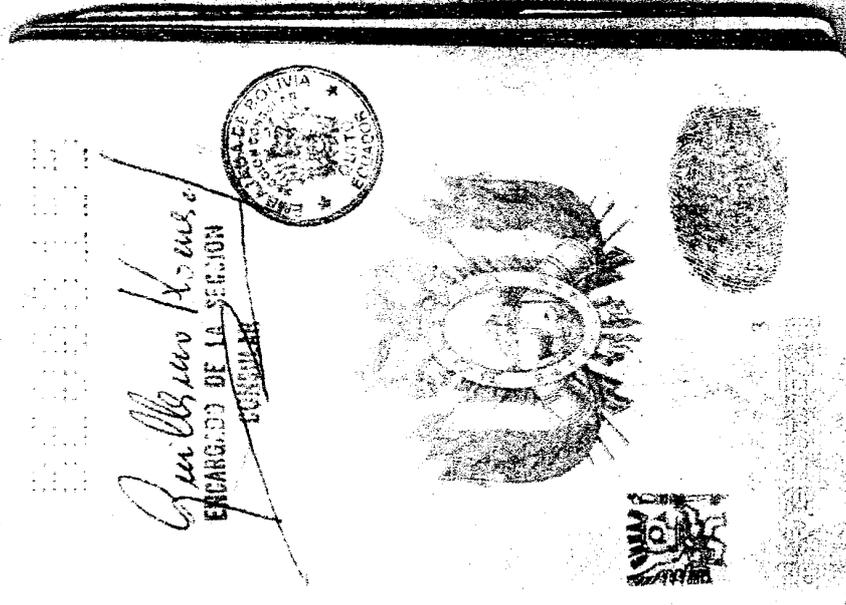
3



los bienes de la Compañía en garantía de obligaciones propias o de terceros.- CUATRO) Agregar en el artículo Décimo Tercero, un literal o) el cuál dirá lo siguiente: "o) Reemplazar al Oficial Ejecutivo en Jefe CEO en caso de ausencia, falta o impedimento de éste." CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni es contratista con el Estado.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.- (firmado) por el doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acta mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente concederse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Carla Giussani
c.e.


0003



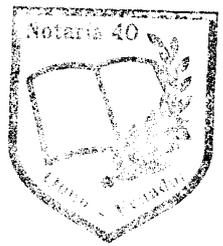
PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE BOLIVIA

CORRIENTE BOLIVIA		2308988	SEX / SEX FEM.
GIUSSANI DE PRADO			DATE OF BIRTH / FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1964
CARLA ANGELICA			PLACE OF ISSUE / LUGAR DE EMISION QUITO-ECUADOR
BOLIVIANA			SIGNATURE / FIRMA DEL TITULAR <i>[Signature]</i>
LA PAZ			
16-MAR-2004			
16-MAR-2010			

AUTORIZACION: VREC-DGRC-10010000

REPUBLICA DE BOLIVIA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Quito, a 1 de marzo del 2005

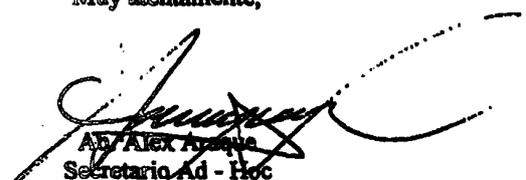
Señora
Carla Angélica Guissani de Prado
Presenta.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, celebrada hoy, 1 de marzo de 2005, la ha elegido como Gerente General de la compañía, por un período de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, sociedad que fue constituida bajo la denominación **ASTROLLANTAS Cia. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chachón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrado Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos; y, reformada su razón social a **Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cia. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de de septiembre del dos mil tres.

Muy atentamente,



Alex Arango
Secretario Ad - Hoc

A los 1 días del mes de marzo del 2005, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de GERENTE GENERAL de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.



Carla Angélica Guissani de Prado
R.A.S. 2308988

Compañía que reformo sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada al veinte y dos de septiembre del dos mil tres ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito e inscrita ante el Registrador Mercantil el veinte y ocho de enero del dos mil cuatro.

 LO INSENTADO COBRE

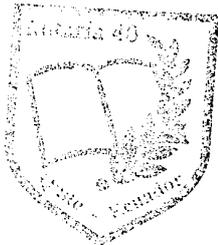
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1894 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito a 4 MAR 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYBON SECAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0004



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: En cumplimiento con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 DIC 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA STIMM
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

A las 9h30 del día 25 de septiembre de 2006, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA EL MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en las oficinas principales de la compañía ubicadas en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL (\$)	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP	539,262	34
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR – MOTOROLA	1,046,801	66
TOTAL:	1,586,063	100

El Abogado Alex Araque Avila, comparece en calidad de mandatario del señor Marcelo Claure, representante legal de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP; conforme lo acredita el poder especial que pone a consideración de la Junta; el Fideicomiso Mercantil en Garantía BRIGHTSTAR – MOTOROLA comparece debidamente representado por su representante legal, conforme lo acredita el poder que de igual forma, se pone a consideración de la Junta; se constata que el 100% del capital pagado se encuentra reunido y se decide unánimemente instalarse acogiéndose a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías en Junta Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día:

- Reforma de estatutos.

Preside la reunión la señora Carla Giussani y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Ramiro de la Calle.

Una vez instalada la asamblea por unanimidad se pasa a tratar el orden del día.

Toma la palabra la señora Carla Giussani, Gerente General de la compañía quien manifiesta la necesidad de realizar las siguientes reformas de estatutos:

Sustitución de los cargos de Gerente General por Director General y el de Presidente por el de Director de Finanzas y Administración. Las atribuciones del Director General serán además de los previstos actualmente para el Gerente General en los estatutos sociales, la de subrogar al Oficial Ejecutivo en Jefe CEO en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

0005

Las atribuciones del Director de Finanzas y Administración serán:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta las Actas de las Juntas Generales;
- d) Suscribir conjuntamente con el Director General los Certificados de Aportación;
- e) Reemplazar al Director General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste;
- f) Responsable de las finanzas y la administración de la compañía;
- g) Las que determine la Junta General;
- h) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos.-

El Director de Finanzas y Administración no podrá avalizar los bienes de la Compañía en garantía de obligaciones propias o de terceros, y,

Luego de cortas deliberaciones se aprueban por unanimidad las mociones propuestas y en tal virtud se resuelve:

1.- Reformar el artículo Sexto de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: "La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Oficial Ejecutivo en Jefe CEO, el Director General y el Director de Finanzas y Administración."

2.- Incorporar en la respectiva escritura de reforma de estatutos el siguiente texto: " En los estatutos sociales de la compañía SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL STIMM CIA. LTDA., en donde se encuentre la expresión Gerente General léase Director General y donde diga Presidente, léase Director de Finanzas y Administración."

3.- Reformar el artículo Décimo Segundo por el siguiente texto: "Artículo Décimo Segundo: DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- El Director de Finanzas y Administración durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reeligido, no requiere ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta las Actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Director General los Certificados de Aportación; e) Reemplazar al Director General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; f) Responsable de las finanzas y la administración de la compañía; g) Las que determine la Junta General; h) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos. PROHIBICIÓN: El Director de Finanzas y Administración no podrá avalizar los bienes de la Compañía en garantía de obligaciones propias o de terceros.

4.- Agregar en el artículo Décimo Tercero, un literal o) el cuál dirá lo siguiente: "o) Reemplazar al Oficial Ejecutivo en Jefe CEO en caso de ausencia, falta o impedimento de éste."

La Junta General delega al Gerente General de la compañía, para que ejecute todos los actos necesarios para cumplir con lo dispuesto por esta Junta.

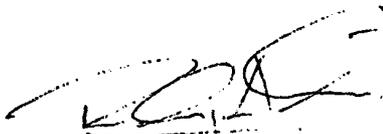
Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente levanta la sesión, concediendo un receso de 20 minutos para la redacción del Acta.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se reinstala la sesión a las 11h00 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, en el Libro de Actas de Juntas Generales y la cuál se encuentra suscrita por el señor Ramiro de la Calle (**Secretario Ad-hoc de la Junta**); Carla Giussani (**Presidente de la sesión**); Alex Araque Avila (**Brightstar Corp.**); Fideicomiso Mercantil en Garantía (**Brightstar – Motorota**).


Rodrigo Alvarez Tobar
PRESIDENTE
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 18 DIC 2006 453

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí: en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO: DE LA COMPAÑIA STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil seis.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0306

ZÓN: Mediante resolución N° 07.Q.IJ.000099, de fecha ocho de Enero de dos mil siete, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante mí el dieciocho de Diciembre de dos mil seis.-



Quito a dieciséis de Enero de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



0907

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, tome nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 0099., emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón., Intendente de Compañías de Quito., con fecha ocho de enero del año dos mil siete.- Quito a, veinte y cuatro de enero del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



G R

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de enero de 2.007, bajo el número **0592** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1396** del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2083 vta., Tomo 123 y **2876** del Registro Mercantil de diecinueve de septiembre de dos mil tres, a fs. 2475, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0356**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010629**.- Quito, a veintiocho de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Rc /mn.-

